Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 128/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D., C.I. Nº 1.915.382 Y CON R.U.C. Nº 1915382-1, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN, CON ID Nº 339697".----------

Tembiapora, 15 de Enero de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación de la Oferta Técnica de fecha 12 de enero de 2018 y el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Combinada de fecha 15 de enero de 2018, expedidas por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de aperturas de la Oferta Técnica se ha presentado una sola firma perteneciente a **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.**----------

Que, al Intendente Municipal como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a los argumentos relatados por el organismo evaluador para la aplicación de la salvedad, considera que efectivamente concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte, la Evaluación de la Oferta Técnica arrojó el resultado de que la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.**, ha superado el puntaje mínimo requerido en ambos lotes para calificar a la evaluación económica, procediéndose a la convocatoria y el descubrimiento de su oferta de precio, y en oportunidad a la evaluación económica y combinada, se concluyó que el oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.,** al obtener la calificación máxima posible, cuenta con todas las condiciones para la contratación, por lo que se recomienda la adjudicación de los contratos respectivos a favor de esta firma consultora.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "…Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Art. 1°. ADJUDICAR los contratos que tiene por objeto "**ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339697, al oferente "**ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.**", con C.I. Nº 1.915.382 y RUC Nº 1915382-1, en base a los siguientes montos de ofertas: **LOTE 1 Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) y en el **LOTE 2 Gs. 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación en las partidas presupuestarias 580 y 240, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2018.--

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal